

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente, el contrato de prestación de servicios que suscriben por una parte **JHONNY JHEYNER RODRIGUEZ PANTA**, identificado con DNI 16787131, con RUC N° 10167871319, con domicilio en la calle Juana Castro de Bulnes N° 601 distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, en adelante **LA PRESTADORA** y, de la otra parte, **LA USUARIA** la **ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD**, con R.U.C. 20332191056, con domicilio en Av. Comandante Espinar N° 620, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Ronald Emiliano Terrones Mayta, debidamente identificado con DNI N° 40463667 según poderes inscritos en asiento A00079 de la partida electrónica 03000029 del registro de personas jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

LA PRESTADORA, es una persona natural que se dedica a la venta al por mayor y menor de ordenadores, equipo periférico, programa de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados.

LA USUARIA es una persona jurídica sin fines de lucro, dedicada a la venta de libros cristianos.

SEGUNDO

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 28 de febrero del año 2022.

TERCERO

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

A. **LA PRESTADORA**: se compromete a:

- * Prestar el servicio Configuración, respaldo de información y mantenimiento del servidor web <http://dsoftmanager.net/>

- * Cuidar y respaldar el Backup de la base de datos de los últimos 3 meses.

- * Dichos backups se almacenarán en el mismo servidor y en otro alterno como medida de contingencia al cual se le enviara vía ftp.

- * Backup general de todas las cuentas cpanel en el mismo servidor de los últimos 20 días y de los últimos 2 días en un servidor ftp alterno como contingencia.

- * El backup general contendrá correos, archivos, bases de datos y demás componentes de cpanel.

- * Todos los backups serán almacenados en formato comprimido (.tar.gz).

- * Mantenimiento semanal de servidor (temporales, logs y demás archivos innecesarios) que serán eliminados para evitar sobrecarga.

- * Actualización de paquetes y reinicio de servidor en horario fuera de oficina, el cual se realizara los fines de semana.

- * No podrá compartir por ningún motivo dicha información, a ninguna institución ya sea pública o privada, salvo autorización por escrito por **LA USUARIA**.

- * El uso de esta información está sujeto a la ley de protección de datos personales.

B. **LA USUARIA**, se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

Así mismo **LA USUARIA** compromete a pagar por el servicio a **LA PRESTADORA** el monto total de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**. A la cuenta de ahorros del banco de crédito del Perú N° 305-21529930-0-90. El mismo que será depositado a la firma del presente contrato.

CUARTO

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastará que comunique tal decisión por escrito con cinco (05) días de anticipación.
- b) Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
- c) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil, quedando a salvo el derecho de la parte afectada para demandar indemnizaciones por daños y perjuicios.

QUINTO

LA PRESTADORA, no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este contrato, y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo.

SEXTO

LA PRESTADORA se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **LA USUARIA** con motivo del presente contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicios ocasionados.

SETIMO

Para los efectos de cualquier comunicación que las partes deseen dirigirse, señalan como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento, obligándose a notificar la una a la otra, cualquier variación de los mismos, con una anticipación de por lo menos cinco (05) días hábiles.

OCTAVO

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Lima, 01 día del mes marzo del 2021.

RONALD EMILIANO TERRONES MAYTA
LA USUARIA
REPRESENTANTE LEGAL

JHONNY JHEYNER RODRIGUEZ PANTA
LA PRESTADORA